



**Zaragoza**

**SINDICATO DE TRABAJADORES AYUNTAMIENTO ZARAGOZA**

Vía Hispanidad, nº 20 Edificio Seminario NIF: G99392425

Teléfono 976 72 13 13

correo: [sindicato@staz.es](mailto:sindicato@staz.es)



**A LA ATENCIÓN DEL SR. D. ALBERTO CUBERO SERRANO**  
**Consejero de Servicios Públicos y Personal.**

Desde STAZ, nos ponemos en contacto con usted, para solicitarle e informarle:

La paralización de las plazas afectadas por trabajadores y trabajadoras en fraude de ley que son convocadas en la OEP 2017

Dado que esta solicitud le puede parecer fuera de lugar, le pasamos a exponer los motivos por los que consideramos una temeridad seguir continuando con ella, y puesto que se debe en la responsabilidad hacer un buen ejercicio de su puesto, especialmente lo que afecta a los presupuestos, y a la ciudadanía de Zaragoza, y por nuestra parte como sindicato, que es la defensa de los derechos de los trabajadores y ello incluye denunciar las ilegalidades que se producen en esta empresa desde hace 25 años, y de las cuales usted actualmente es responsable

Pasamos a informarle de lo siguiente, por si es desconocedor:

Que la Oferta de Empleo Publico del Ayuntamiento de Zaragoza tiene los siguientes Recursos interpuestos en el juzgado nº4 contra la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento 2017

\*.- P.A. 41/2018 interpuesto por La Asociación Nacional de Interinos y Laborales sobre Acuerdo de Gobierno de Zaragoza de fecha 10/11/2017 por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público de 2017.

\*.- P.A. 43/2018 interpuesto por Confederación de Seguridad Local impugnando el Acuerdo de fecha 10/11/2017 del Gobierno de Zaragoza ( Junta de Gobierno Local) publicado en el BOP de 27/11/17 por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público de 2017.

Además hay estos dos procedimientos interpuestos por particulares:

\*.- P.A. 41/2018 Juzgado nº5

\*.- P.A. 38/2018. Juzgado nº3 .

Que hay un abuso de la figura de funcionarios y funcionarias interinas por una duración superior a 3 años de antigüedad, lo cual se ha considerado como fraude de ley, abuso de derecho y desviación de poder en base a la Directiva Europea 1999/70/CE, todavía no transpuesta a nuestro Derecho.

Que existen peticiones prejudiciales solicitando la transformación de la relación estatutaria temporal interina/eventual/sustituto, en una relación estatutaria estable, ya sea desde la denominación de empleado fijo o indefinido, con la misma estabilidad en el empleo que los empleados estatutarios fijos comparables, basados en los objetivos perseguidos por la

Directiva 1999/70/CE, como medida para prevenir y sancionar el abuso en la relación temporal sucesiva y eliminar la consecuencia de la infracción del Derecho de la Unión

**La Comunidad Económica Europea sanciona a España por su delito y ustedes, como responsables de Gobierno, ¿ejecutan a sus víctimas?**

Las plazas que se ofertan, y que están ocupadas por trabajadores y trabajadoras afectadas por este fraude de ley, se moviliza y demanda la aplicación del art.61.6, segundo párrafo, del EBEP, que expone:

**“Sólo en virtud de ley podrá aplicarse, con carácter excepcional, el sistema de concurso que consistirá únicamente en la valoración de méritos.”**

El hecho de realizar un proceso sin propiciar una valoración de méritos, no le exime del delito de fraude de ley, máxime cuando está situación ya no puede ser silenciada, porque se encuentra ya en procesos jurídicos, en la prensa, en la opinión pública, en el TJUE.

Si ustedes ofertan esas plazas, ocupadas por trabajadoras y trabajadores en fraude de ley, no crean oferta de empleo, están posibilitando el despido de personas que han superado oposiciones, y que la Administración se encargó de no ofertar en su momento, para seguir teniendo mano de obra barata, despidos gratis, y a su vez alimentar a los sindicatos con sus academias, nuevas afiliaciones y subvenciones.

Ustedes serán los responsables, si continúan con la ejecución de este acto, y de seguir alimentando esta maquinaria.

Ustedes, serán los responsables de aumentar el gasto público, a través de las indemnizaciones, del subsidio de paro, de la readmisión de estos trabajadores y trabajadoras, y de duplicar la plantilla.

A los trabajadores y trabajadoras, mal llamados interinos, ya que son contratados en fraude de ley, lo único que solicitan y puede dignificarles, **es justicia** .

Es el reconocimiento de sus plazas conseguidas en diversas ocasiones, y ustedes, en un buen ejercicio de gobierno, pueden ahorrarle mucho dinero a las arcas parando los procesos de las plazas ocupadas por trabajadores contratados en fraude de ley y aplicando el art 61.6, párrafo 2 del EBEP.

No les regalan nada, solo les reconocerán lo que es suyo por justicia, y lo que durante tantos años han ganado y les han negado.

Si continúan con el proceso que actualmente plantean, serán conocidos como "aquellos que les supuso mucho dinero al Estado, a la ciudadanía, que fueron los ejecutores del despido injusto de trabajadores y no supieron gobernar"

De ustedes depende, ser parte de la solución o del problema

